

## DRDENANZA NO 017/86

Art. 18 - MODIFICASE el artículo 10 de la Ordenanza Nº 051/85, quedando redactedo de la siguiente manera:

"Art.10 - DONASE AL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en el pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que consta de cincuenta metros de frente al Sud-Deste sobre calle Las Heras, por ciento dos metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de Cinco mil ciento veinticinco metros cuadrados, lindando al Nor-Deste, terreno del F.C.Gral. Belgrano; al Nor-Este, con terreno del F.C. Bar tolomé Mitre; al Sud, con calle Las Heras; al Sud-Este con el lote uno "6" del mismo plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Francisco Cantoni, registrado en la Dirección General de Catastro con Expediente NO 73384/78, Planos NO 78658, Planillas NO 104.395, designándose dicha fracción como lote /

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, dése al Registro Municipal y Archivese.-



HECTOR-C. J. CRENA